



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 17042

Artículo-1º:-Adhiérase la Municipalidad de Lanús a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1.316/10 que crea el *Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires*.

Artículo-2º:-Convalídase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el que como **ANEXO I** corre de fojas 11 a 13 vuelta del Expediente Letra S-67.191/2010.- D.E. y D-00822/10.- H.C.D.

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser comunicadas a este Honorable Cuerpo.

Artículo-4º:-Gírese la presente Ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a tomar intervención de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 12.462 y 13.295.

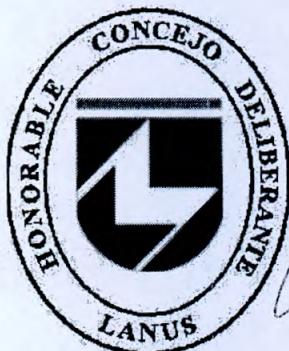
Artículo-5º:-Gírese oportunamente la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la intervención del Ministerio de Economía Provincial, señalada en el Artículo anterior y los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal, a los efectos de que se expida sobre la presente operatoria que por esta Ordenanza se propicia.

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 8 de abril de 2011.-

[Signature]
REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MOMULGADA POR DECRETO N° 540
DE FECHA 13 ABR 2011

Registrada bajo el N° 11042

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C. G.
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

